

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N° **16774** /2015.-

ARICA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 15901, de fecha 09 de Septiembre de 2015, que aprueba las Bases de Concurso Público para proveer cargos en la Planta Profesionales, de la planta permanente de la I. Municipalidad de Arica.
- b) Acta N° 3, de fecha 24 de Septiembre de 2015, del Comité de Personal.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

**DECRETO:**

**MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 15901, de fecha 09 de Septiembre de 2015, que aprueba las Bases de Concurso Público para proveer cargos en la Planta Profesionales, de la planta permanente de la I. Municipalidad de Arica, en lo siguiente:

DONDE DICE:

**III ETAPA: Selección**

- a) **SUB ETAPA Evaluación Curricular.** La Comisión calificadora asignará un puntaje a cada uno de los antecedentes presentados de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

\*Para esta Sub Etapa, se considerarán los siguientes aspectos a ponderar:

- I. **Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación.**
- II. **Experiencia Profesional.**

La puntuación mínima de aprobación de esta Sub Etapa será de **50** puntos. Los postulantes que no alcancen esta puntuación mínima no podrán pasar a la siguiente Sub Etapa correspondiente a la Evaluación Psicolaboral.

DEBE DECIR:

**III ETAPA: Selección**

- a) **SUB ETAPA Evaluación Curricular.** La Comisión calificadora asignará un puntaje a cada uno de los antecedentes presentados de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

\*Para esta Sub Etapa, se considerarán los siguientes aspectos a ponderar:

- I. Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación.
- II. Experiencia Profesional.

La puntuación mínima de aprobación de esta Sub Etapa será de **45** puntos. Los postulantes que no alcancen esta puntuación mínima no podrán pasar a la siguiente Sub Etapa correspondiente a la Evaluación Psicolaboral.

Autorízase la publicación de esta modificación en la página Web Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-